

– 2020”, se aclara en pie de cuadro que la información comprende deuda de mediano y largo plazo contratada al 31-07-16.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por ********* consistente copia digital de la cuadros titulados “PROYECCIÓN DE AMORTIZACIONES DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF)2017 – 2020” y “PROYECCIÓN DE DESEMBOLSOS DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF)2017 – 2020”, proporcionado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros